

DECRETO N° **0707**

NEUQUÉN, 27 JUL 2005

VISTO:

El Expediente SPC N° 4701-S-91, caratulado Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, y el proyecto de decreto elaborado por la División Administrativa de la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1166 de fecha 11 de octubre de 1996, en su Artículo 4º), se adjudicó en venta a favor del señor **MARIO ARIEL ARCE, D.N.I. N° 18.569.115**, y de la señora **ISABEL RAMONA LEDESMA, D.N.I. N° 23.156.037**, el inmueble individualizado como **Lote 4 Manzana 3 del Barrio VILLA CEFERINO -Sector LA ESTRELLA-**, con una superficie de 178,93 m², Matrícula Catastral N° 09-20-054-3322, según surge del plano aprobado N° 2318-4670/91;

Que a fs. 78 y 79 de las actuaciones, luce original y copia del Boleto de Compraventa, sin firma de los beneficiarios, por lo que en consecuencia la venta no fue formalizada;

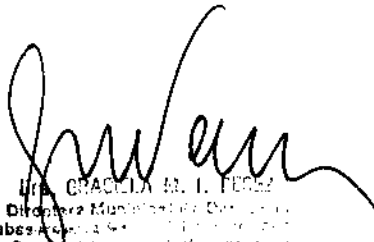
Que se toma declaración a la señora **ISABEL RAMONA LEDESMA**, la cual comunica que se encuentra separada del señor **MARIO ARIEL ARCE**, presentando para ello la pertinente sentencia de divorcio (fs. 103 y vta.);

Que se efectuaron varias inspecciones sobre el lote en cuestión, constatándose la real ocupación del mismo por parte de la señora **ISABEL RAMONA LEDESMA**, junto a sus hijos;

Que se publicó Edicto en los medios gráficos: La Mañana Neuquén, Diario Río Negro y el Boletín Oficial, en los cuales se cita y emplaza al señor **MARIO ARIEL ARCE** a fin de que oponga defensa en caso de creerlo conveniente, con respecto al **Lote 4 Manzana 3 del Barrio VILLA CEFERINO -Sector LA ESTRELLA-**, según lo normado en el Artículo 86º), Párrafo 3º), y Artículo 153º) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo; por lo que vencido el mismo se procederá a derogar el Artículo 4º) del Decreto N° 1166 de fecha 11 de octubre de 1996;

Que se adjunta encuesta efectuada por la Dirección Municipal de Tierras -Área Social- en la cual la señora **LEDESMA** solicita un plan de pago acorde a su situación económica;

Que a fs. 114, la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras, con respecto al proyecto de decreto, no encuentra objeciones


Dña. GRACIELA M. I. FERES
Directora Municipal de Tierras
Subsecretaría de Gestión Urbana
Secretaría de Gestión Urbana
y Planeación
Municipalidad de Neuquén



que formular desde el punto de vista técnico-legal, dictaminando en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 270/05);

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 235/05) y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su publicación, el Artículo 4º) ----- del Decreto N° 1166 de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el cual se adjudicó en venta a los señores **MARIO ARIEL ARCE, D.N.I. N° 18.569.115**, e **ISABEL RAMONA LEDESMA, D.N.I. N° 23.156.037**, el inmueble individualizado como **Lote 4 Manzana 3 del Barrio VILLA CEFERINO -Sector LA ESTRELLA-**, con una superficie de 178,93 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3322, tramitado por Expediente SPC N° 4701-S-91; por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-


Artículo 2º) ADJUDICAR en venta el inmueble descrito en el Artículo 1º) ----- a favor de la señora **ISABEL RAMONA LEDESMA, D.N.I. N° 23.156.037**.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios, y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 4º) ESTABLECER que por el área correspondiente de la ----- Subsecretaría de Gestión Urbana, se confeccione el Boleto de Compra-Venta a suscribir entre el Municipio y la beneficiaria mencionada en el Artículo 2º) del presente Decreto, en la forma pactada.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de


Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Urbana
Bosque de la Ciudad
Municipalidad de Neuquén

la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, según el Artículo 11°) de la citada Ordenanza.-

Artículo 7°) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso ----- exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente.-

Artículo 8°) La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, ----- por el término de cinco (5) años a contar desde el otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 9°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.-

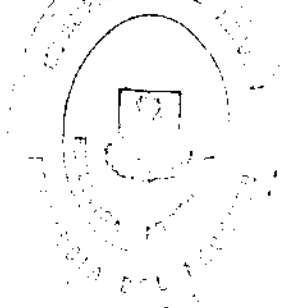
Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm/eha.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-



U. CRAGLIA M. E. TENEZ
Directora Municipal de Gestión
Subsecretaría de Gestión y Acción
Secretaría de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

